

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-100620

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,585

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,585) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de ingresos por contribuciones especiales.
- II- Que es necesario dejar sin efecto la transferencia de Contribución Especial para los Festejos del Municipio de Santa Tecla del Ejercicio Fiscal 2019 y compensarlo con las transferencias de remuneraciones realizadas, por la cantidad de US\$67,268.78.
- III- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial CINCUENTA Y DOS, tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte y sus respectiva prórrogas, declaró Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, aunado a una variedad de Decretos emitidos por el Órgano Ejecutivo, que han contendido una serie de medidas de confinamiento, junto con otras relacionadas con la reducción de la movilidad, la aglomeración y la congregación en los sitios públicos, han generado una afectación de las distintas actividades económicas, el empleo, la industria y el comercio, en particular del sector empresarial, que no ha podido operar en condiciones normales y encuentra dificultades para mantener su actividad económica, lo cual ha afectado en un 77% las finanzas de la Municipalidad de Santa Tecla, impactando al grado que los ingresos se han visto disminuidos como nunca antes, debido a que la mayoría de los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos, lo que obliga a priorizar el funcionamiento básico de los servicios vitales que debe de prestar la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.
- IV- Que el artículo 32 del Código Municipal, establece: "Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial". Además, el artículo 35 inciso primero del mismo Código, establece: "Las ordenanzas, reglamentos y

acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales." Y, en el artículo 51, literal f) Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico, establece: "Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes".

- V- Que el Concejo Municipal, por medio de Decreto número SEIS publicado en el Diario Oficial CIENTO SETENTA Y UNO, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, decretó la "ORDENANZA DE CREACIÓN Y APLICACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en cuyo Art.1 establece "Créase la contribución especial, con el propósito de recaudar los recursos necesarios para financiar las actividades que se realizan en el marco de las fiestas".
- VI- Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 1164 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2019, autorizó a la Señora Tesorero Municipal, para transferir a la cuenta número 500-022974-9 a nombre del Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura (IMTECU), los montos recaudados en concepto de Contribución Especial para Festejos del Municipio.
- VII- Que el Art. 6 de la ORDENANZA DE CREACIÓN Y APLICACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", establece que "La contribución especial será anual, y su pago se hará en dos cuotas del cincuenta por ciento cada una en los meses de junio y julio".

Por lo tanto, ACUERDA:

1. **Autorizar la reforma de manera única al acuerdo municipal número 1,164 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2019, donde se autorizó a la Señora Tesorero Municipal, la transferencia de la Contribución Especial para Festejos del Municipio en la cuenta número 500-022974-9 a nombre del Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura (IMTECU), del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$67,268.78), debido a las condiciones económicas adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.**
2. **Autorizar la compensación de deudas por transferencia de salarios y aportes patronales realizados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, de manera excepcional, según detalle de transferencias por remuneraciones al Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura de septiembre a diciembre de 2019, en el mes de septiembre se realizó aplicación parcial por la cantidad**

de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,192.51).

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
US\$7,192.51	US\$15,507.71	US\$27,324.40	US\$17,244.16	US\$67,268.78

- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.**
- 4. Autorizar al Departamento de Tesorería, para que NO efectuó la transferencia de la Contribución Especial de Fiestas Patronales del Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,268.78).-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**